República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DECRETO EXENTO Nº 06229/2024 /

PARRAL, 04 de Diciembre de 2024

VISTO:

a. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
c. Decreto Afecto N°2094 de fecha 15 de noviembre de 2024, que acepta la renuncia voluntaria presentada por Doña Paula Retamal Urrutia. -
d. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024.-
e. El Decreto Afecto N° 2204 de fecha 22 de noviembre de 2024, mediante el cual Don Pablo Contreras Cortinez asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral. -
f. Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley Nº 18.883.
g. La Convención de los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27 de Septiembre de 1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
h. Lo establecido en el Estatuto Docente, Ley Nº 19.070.
i. Lo establecido en Ley Nº 21.109, sobre Estatuto de Asistentes de Educación Pública.
j. b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
k. El Decreto supremo N°453, que establece el reglamento de la ley N°19.070.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decretos Exentos Números 5014, 5015, 5016, 5017 y 5018 con fecha 27 de septiembre, se aprueban las Bases y se llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a, por encontrarse vacante, publicándose adicionalmente en el portal “directoresparachile.cl” en los siguientes Establecimientos Educacionales de la Comuna de Parral:

- Escuela Santiago Urrutia Benavente

- Escuela Juanita Zúñiga fuentes

- Escuela Nider Orrego Quevedo

- Escuela José Matta Callejón

-Liceo Bicentenario Pablo Neruda.

2.- Que dichos concursos solo llegaron hasta la etapa de “análisis de admisibilidad”, los cuales se dejaran sin efecto por razones de fuerza mayor decretadas por la autoridad comunal, quien ejerce el rol de administrador en dichos concursos.

DECRETO:

Deje sin efecto los llamados a concurso público de para proveer los cargos de **Director/a de los Establecimientos Educacionales de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, Escuela Juanita Zúñiga fuentes, Escuela Nider Orrego Quevedo, Escuela José Matta Callejón y Liceo Bicentenario Pablo Neruda** de la Comuna de Parral.

DISPÓNESE:

Publicar para su debida difusión que se deja sin efecto el llamado a concurso público para proveer el cargo de Director/a de los Establecimientos Educacionales indicados en la página web de la I. Municipalidad de Parral www.parral.cl de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 2° de la Ley N°19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación

NOTIFÍQUESE:

Dicho decreto a la Dirección Nacional del Registro Civil para toma de conocimiento.

:

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PABLO CONTRERAS CORTINEZ
Alcalde
Alcaldia

Pablo Contreras/Marcela Saldaña/Felipe Correa/Eladia Vasquez

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Marcela Saldaña Mella

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20135673&hash=2f208